



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 6681/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02635-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01736-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 193/71, el Comandante de Ciberdefensa de la Marina de Guerra del Perú remite a la Jefatura del Estado Mayor General de la citada Institución Armada, el cuadro de actividades a ser consideradas en el Plan Anual de Viajes al Extranjero AF-2023, entre las que se encuentra la Decimoctava Edición de la Conferencia Anual de Seguridad Informática "EKOPARTY", a realizarse en noviembre de 2023, en la República Argentina;

Que, con Oficio N° 464/51, el Comandante de Ciberdefensa de la Marina de Guerra del Perú comunica a la Dirección General del Personal de dicha Institución Armada que, luego de la evaluación efectuada por el citado Comando se ha designado al Teniente Primero CG. Héctor Abel POMA GAMBOA y al Técnico 2° Pda. Emerson Jesús JULCAHUANCA LANDACAY, para que participen en la referida Conferencia, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 1 al 3 de noviembre de 2023. Asimismo, remite la documentación pertinente para la tramitación de la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval;

Que, a través del Informe Legal N° 05-23, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia de Ciberdefensa de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del referido personal naval, para participar en la Decimoctava Edición de la Conferencia Anual de Seguridad Informática "EKOPARTY", en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Primero CG. Héctor Abel POMA GAMBOA y del Técnico 2° Pda. Emerson Jesús JULCAHUANCA LANDACAY, para que participen en la Decimoctava Edición de la Conferencia Anual de Seguridad Informática "EKOPARTY"; por cuanto, les permitirá conocer y evidenciar el funcionamiento de las más recientes innovaciones tecnológicas en lo que respecta al equipamiento y herramientas de seguridad informática utilizadas para la parte defensiva y ofensiva en el ciberespacio, permitiendo efectuar

recomendaciones de implementación o mejora del equipamiento y herramientas utilizadas en las operaciones realizadas por la Comandancia de Ciberdefensa;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 211-2023, suscrita por la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 208-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000005 y N° 0000000325, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantizan su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 6681/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Primero CG. Héctor Abel POMA GAMBOA y del Técnico 2° Pda. Emerson Jesús JULCAHUANCA LANDACAY, para que participen en la Decimoctava Edición de la Conferencia Anual de Seguridad Informática "EKOPARTY", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 1 al 3 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 31 de octubre y su retorno el 4 de noviembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02635-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 632-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01736-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Primero CG. Héctor Abel POMA GAMBOA y del Técnico 2° Pda. Emerson Jesús JULCAHUANCA LANDACAY, para que participen en la Decimoctava Edición de la Conferencia Anual de Seguridad Informática "EKOPARTY", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector

Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Primero CG. Héctor Abel POMA GAMBOA, identificado con CIP N° 00021799 y DNI N° 44619721 y del Técnico 2° Pda. Emerson Jesús JULCAHUANCA LANDACAY, identificado con CIP N° 00968912 y DNI N° 40684139, para que participen en la Decimoctava Edición de la Conferencia Anual de Seguridad Informática "EKOPARTY", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 1 al 3 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 31 de octubre y su retorno el 4 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Buenos Aires (República Argentina) - Lima
clase económica

US\$ 1,389.46 x 2 personas (incluye importe TUUA)	US\$
	2,778.92

Viáticos:

US\$ 370.00 x 2 personas x 3 días	US\$
	2,220.00

Total a pagar:	US\$	4,998.92
-----------------------	-------------	-----------------

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Subalterno comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa